

ADDENDA POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PLAN FINANCIERO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE GATA PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE LEADER DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 EN EXTREMADURA, FIRMADO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En Mérida, a 11 de Marzo de 2014

De una parte, Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura que interviene en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, nombrado por Decreto 169/2011, de 22 de julio, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, modificado por el Decreto 214/2012, de 19 de octubre y el Decreto 184/2013, de 8 de octubre, en relación con la Resolución de Delegación de Competencias de 26 de julio de 2011, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 147, de 1 de agosto.

De otra, D Ángel García Luis Presidente del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Gata con sede en Hoyos calle Obispo Álvarez de Castro nº2 y con código de identificación fiscal nº G 10138931, nombrado por acuerdo de dicha entidad en fecha 6 de junio de 2011 y facultado para la firma de la presente Addenda.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente ADDENDA, y a tal efecto, libremente

EXPONEN

Primero: Que a través de un procedimiento selectivo, convocado mediante Orden de la Consejería de Desarrollo rural de 24 de mayo de 2007, los Grupos de Acción Local fueron seleccionados mediante Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo rural de fecha 3 de diciembre de 2007 y publicado en el DOE nº 145 de fecha 20 de diciembre de 2007 y que asimismo mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2008 se determinó la distribución entre cada uno de los Grupos de Acción Local de los fondos correspondientes al nuevo periodo de programación.

Segundo: Que la finalidad del Convenio suscrito el 14 de noviembre de 2008, , es la aplicación del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural en el ámbito territorial de actuación del GAL, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de mayo de 2007 por la que se regula la convocatoria pública para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el período 2007-2013 y en virtud de lo dispuesto en el Eje 4 Leader del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

En el citado Convenio se determina el régimen de obligaciones asumidas por los Grupos de Acción Local, dejándose expresamente designada a la Dirección General de Desarrollo Rural como órgano de apoyo y asistencia y de interlocución entre cada uno de los Grupos de Acción Local y el propio Organismo Pagador y todo ello sin perjuicio de las instrucciones que en el ejercicio de sus competencias emanen de la Autoridad de Gestión.

Tercero: Que la Decisión de la Comisión nº C (2010) 8463 final de 29.11.2010, por la que se aprueba la revisión del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el período de programación 2007-2013 y modifica la Decisión C (2008) 3836 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, por el que se aprueba el programa de Desarrollo Rural CCI 2007 ES 06 RPO 010, fijando la cantidad pública total asignada al Eje 4 "Leader" en 120.665.094 €.

Cuarto: Que el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la aplicación de las medidas recogidas en el cuadro financiero (Anexo I), mediante la metodología Leader a través de las actuaciones comarcales promovidas por los Grupos de Acción Local.

Quinto: El 26 de abril de 2010 se firman las Addendas de modificación al Convenio de de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y los Grupos de Acción Local para la aplicación del Enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, firmado el 14 de noviembre de 2008. Las citadas Addendas modifican aspectos relativos al sistema de pago y régimen de concesión de anticipos, gastos de gestión y funcionamiento, obligación de información y solicitud de remisión de fondos.

Sexto: Con fecha 23 de marzo de 2011, se suscriben las Addendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y los Grupos de Acción Local para la aplicación del Enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura, firmado el 14 de noviembre de 2008. Las citadas explotaciones tabaqueras en su territorio de actuación al objeto de distribuir entre los mismos 4.000.000 € adicionales contemplados en la medida 311 " Diversificación hacia actividades no agrícolas dentro del

Cuarta



Eje 4 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el periodo 2007-2013 aprobado por la Decisión de la Comisión nº C (2010) 1729, de 18 de marzo.

Séptimo: El 6 de junio de 2011 se suscribieron Addendas que modificaron la cláusula segunda de los Convenios celebrados con todos los Grupos de Acción Local, para reflejar la distribución del incremento de 2.161.272€ aprobado en la Decisión de la Comisión nº C (2010) 8463 final de 29.11.2010, que había fijado la cantidad pública total asignada al Eje 4 "LEADER" en 120.665.094 €.

Octavo: El 30 de marzo de 2012 se firma la Addenda entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y los Grupos de Acción local por la que se sustituye el Anexo I de la Addenda firmada el 6 de junio de 2011, con la finalidad de adecuar el Plan Financiero de la mencionada addenda, a lo recogido en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, de acuerdo con la conformidad dada por la Comisión Europea en el Comité de Seguimiento celebrado el 21 de junio 2011 a la reorganización de la información del PDR relativa al Eje LEADER.

Noveno: Con fecha 5 de noviembre de 2012 se celebran nuevas Addendas para la modificación de las Addendas suscritas el 23 de marzo de 2011, al objeto de ampliar hasta el 31 de diciembre de 2013 el periodo de compromiso de los fondos adicionales incorporados a los Convenios celebrados con los siete Grupos de Acción Local que en su territorio de actuación cuentan con explotaciones tabaqueras.

Décimo: El 3 de julio de 2013 se firman las Addendas por las se sustituye el Anexo I de la Addenda firmada el 30 de marzo de 2012 entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral del Tajo Salor-Almonte y el Anexo I de la Addenda firmada el 30 de marzo de 2012 entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Olivenza, para la aplicación del Enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 por el Anexo que se acompaña a la presente Addenda.

Uncédimo: El 17 de diciembre de 2013, la Comisión Europea, en virtud de la propuesta de modificación del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, recibida por vía SFC con fecha 24 de junio de 2013, y presentada de acuerdo con el artículo 61a) y el artículo 7 del Reglamento¹ 1974 /2006 de la Comisión, acepta la reformulación del plan financiero del PDR de Extremadura relativa al Enfoque Leader, consistente en la actualización de indicadores del programa como consecuencia de la disminución significativa del gasto público resultado del descompromiso por incumplimiento de la regla N+2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2013 citada anteriormente, los nuevos gastos que se añadan con motivo de la

Cuadern



revisión del programa serán subvencionables a partir del 24 de junio de 2013.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, en aras de una mayor eficacia y eficiencia las partes reunidas acuerdan formalizar la presente ADDENDA, cuyo contenido se plasma en las siguientes

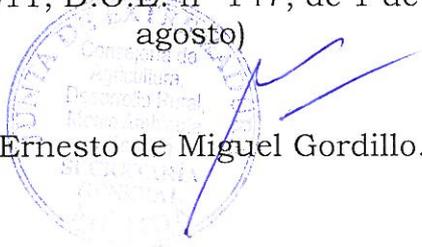
CLÁUSULAS

ÚNICA: El Anexo I que acompaña a la presente Addenda sustituye el Anexo I del Convenio celebrado entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Grupo de Acción Local..Asociación para el Desarrollo Integral de Siera de Gata, conteniendo dicho Anexo el nuevo plan financiero del Programa LEADER, tras la disminución del gasto público resultado del descompromiso por incumplimiento de la regla N+2.

EL SECRETARIO GENERAL DE
AGRICULTURA, DESARROLLO
RURAL, MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA

(P.D. Resolución de 26 de julio de
2011, D.O.E. n° 147, de 1 de
agosto)

Fdo: Ernesto de Miguel Gordillo.



PRESIDENTE DEL GRUPO DE
ACCIÓN LOCAL



Fdo: Ángel García Luis

Fdo. D.

Fdo: D.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2007 - 2013

ENFOQUE LEADER. Plan Financiero por medidas y fuentes de financiación

Grupo de Acción Local: Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata

CUADRO FINANCIERO FINAL

MEDIDAS	FEADER	ADMINISTRACIONES NACIONALES		TOTAL PÚBLICO	GASTO PRIVADO	COSTE TOTAL
		CENTRAL	AUTONOMICA			
411. Aplicación a las estrategias de Desarrollo Rural: Competitividad	181.330,00	23.642,00	21.690,00	226.662,00	226.662,00	453.324,00
413. Aplicación de las estrategias de Desarrollo Rural: Calidad de Vida y Diversificación.	2.843.949,00	370.796,00	340.191,00	3.554.936,00	2.093.736,00	5.648.672,00
421. Cooperación transnacional e interregional.	32.686,00	4.261,00	3.910,00	40.857,00	0,00	40.857,00
431. Funcionamiento del GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial.	605.422,00	78.935,00	72.421,00	756.778,00	0,00	756.778,00
TOTAL	3.663.387,00	477.634,00	438.212,00	4.579.233,00	2.320.398,00	6.899.631,00

